



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Organización de los trabajos

Nota de la Presidencia

I. Órganos subsidiarios

1. En sus períodos de sesiones anteriores, el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examinó los temas que tenía ante sí directamente en sesión plenaria. En los últimos años, el Comité Especial ha logrado mantener el número de sus reuniones oficiales reducido al mínimo, recurriendo cada vez más a la celebración de consultas oficiosas, incluso de la Mesa, para examinar algunas de las cuestiones sometidas a su consideración.

2. La Presidencia recomienda que el Comité Especial siga haciendo el mayor uso posible de las reuniones oficiosas. Según proceda, la Presidencia consultaría con la Mesa sobre cuestiones urgentes o concretas relacionadas con la labor del Comité.

II. Asignación de temas y procedimiento de examen

3. A la presente nota se adjunta una lista de los asuntos pendientes de examen por el Comité Especial en 2020. La lista incluye las decisiones adoptadas por el Comité Especial, junto con una indicación del procedimiento que el Comité podría adoptar para cada tema. A ese respecto, la Presidencia desea señalar a la atención del Comité, en particular, el párrafo 8 d) de la resolución 74/113 de la Asamblea General, en que se solicitó al Comité Especial que formulara y concluyera, lo antes posible y en colaboración con la Potencia administradora y el Territorio en cuestión, un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los Territorios No Autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité y de las resoluciones relativas a la descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos.

4. El Comité Especial deberá tener en cuenta las resoluciones y las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones que se relacionan con la labor del Comité, que se enumeran en la nota del Secretario



General sobre el tema (A/AC.109/2020/L.1). También se entiende que el Comité deberá guiarse por la resolución 65/119 de la Asamblea General, en la que se exhortó a los Estados Miembros a que aumentaran sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61, anexo) y cooperaran con el Comité para actualizarlo según fuera necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

III. Orden de prioridad para el examen de los temas

5. La Presidencia celebrará consultas con respecto al orden de prioridad que se establecerá para el examen de los temas en las reuniones plenarias y sobre las actividades específicas previstas en el plan de acción para el Tercer Decenio Internacional.

6. El Comité Especial examinará, según proceda, los temas relacionados con la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración.

7. Entretanto, se sugiere que el Comité Especial haga su trabajo sustantivo de conformidad con el calendario de reuniones que figura en el anexo de la presente nota.

IV. Recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General

8. De conformidad con la práctica establecida, se sugiere que el Comité Especial siga formulando sus decisiones con el mismo formato que las de la Asamblea General, y que las presente a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones. El Comité Especial tal vez desee recomendar también que su Relator siga usando el formato establecido para su informe anual y que, una vez finalizado el informe, lo presente directamente a la Asamblea.

V. Utilización de los recursos de los servicios de conferencias

9. En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió no aplicar los artículos 67 y 108 de su reglamento para poder declarar abiertas las sesiones y celebrar los debates sin el *quorum* exigido en esos artículos. La Asamblea también decidió que las sesiones matinales empezaran a las 10.00 horas.

10. Como esas medidas han aumentado aún más la eficiencia de la utilización de los recursos de los servicios de conferencias, se sugiere que el Comité Especial siga aplicando ese mismo procedimiento. Queda entendido que, de conformidad con los artículos citados, para tomar una decisión seguirá siendo necesaria la presencia de la mayoría de los miembros.

Anexo

Asuntos pendientes que el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examinará en 2020

A. Procedimiento de examen en el Comité Especial

<i>Asunto</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Semana de Solidaridad con los Pueblos de los Territorios No Autónomos (resoluciones 2911 (XXVII) y 74/113 , párr. 8 h), y decisión 37/421 de la Asamblea General)	Según proceda
Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resolución 65/119 de la Asamblea General y anexo del informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional (A/56/61))	Según proceda
Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas (resolución 74/93 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (resolución 74/94 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 74/95 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (resolución 74/96 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Islas Malvinas (Falkland Islands) (resolución 58/316 de la Asamblea General, anexo, secc. D, párr. 4 b))	Como tema aparte
Gibraltar (decisión 74/515 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Sáhara Occidental (resolución 74/97 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Samoa Americana (resolución 74/98 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Anguila (resolución 74/99 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Bermudas (resolución 74/100 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Islas Vírgenes Británicas (resolución 74/101 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Islas Caimán (resolución 74/102 de la Asamblea General)	Como tema aparte

<i>Asunto</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Polinesia Francesa (resolución 74/103 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Guam (resolución 74/104 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Montserrat (resolución 74/105 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Nueva Caledonia (resolución 74/106 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Pitcairn (resolución 74/107 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Santa Elena (resolución 74/108 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Tokelau (resolución 74/109 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Islas Turcas y Caicos (resolución 74/110 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (resolución 74/111 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Envío de misiones visitadoras a los Territorios (resolución 74/113 de la Asamblea General, párrs. 8 e) y 10)	Como tema aparte
Aplicación de la Declaración y demás resoluciones sobre descolonización por los Estados Miembros (resolución 74/113 de la Asamblea General, párr. 8 b))	Debe tenerse en cuenta en el examen de determinados Territorios
Difusión de información sobre la descolonización (resolución 74/112 de la Asamblea General)	Según proceda
Decisión del Comité Especial relativa a Puerto Rico (A/74/23, párr. 30)	Según proceda
Celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede	Según proceda
Lista de Territorios a los que se aplica la Declaración	Según proceda

B. Programa de trabajo y calendario provisionales del Comité Especial

Jueves 20 de febrero (1 reunión)	Organización de los trabajos
Por determinar (1 reunión)	Organización del próximo seminario regional del Pacífico
Lunes 15 de junio por la mañana (1 reunión)	Difusión de información sobre la descolonización Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas Cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios Cuestión de Gibraltar Cuestión de Tokelau

	Cuestión del Sáhara Occidental
Lunes 15 de junio por la tarde (1 reunión)	Cuestión de Samoa Americana Cuestión de Anguila Cuestión de las Bermudas Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas Cuestión de las Islas Caimán Cuestión de la Polinesia Francesa
Martes 16 de junio por la mañana (1 reunión)	Cuestión de Guam Cuestión de Montserrat Cuestión de Nueva Caledonia Cuestión de Pitcairn Cuestión de Santa Elena Cuestión de las Islas Turcas y Caicos Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Martes 16 de junio por la tarde (1 reunión)	Consultas oficiosas Examen de todos los proyectos de resolución
Miércoles 17 de junio (2 reuniones)	Consultas oficiosas Examen de todos los proyectos de resolución (continuación)
Jueves 18 de junio (2 reuniones)	Consultas oficiosas Examen de todos los proyectos de resolución (continuación)
Viernes 19 de junio por la mañana (1 reunión)	Consultas oficiosas Examen de todos los proyectos de resolución (continuación)
Lunes 22 de junio (2 reuniones)	Decisión del Comité Especial de 24 de junio de 2019 relativa a Puerto Rico: audiencia de peticionarios
Martes 23 de junio (2 reuniones)	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ^a
Miércoles 24 de junio por la mañana (1 reunión)	Consultas oficiosas Examen de todos los proyectos de resolución (continuación)
Jueves 25 de junio (2 reuniones)	Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución: Cuestión de Samoa Americana Cuestión de Anguila Cuestión de las Bermudas Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas

Cuestión de las Islas Caimán

Cuestión de la Polinesia Francesa

Cuestión de Guam

Cuestión de Montserrat

Cuestión de Nueva Caledonia

Cuestión de Pitcairn

Cuestión de Santa Helena

Cuestión de Tokelau

Cuestión de las Islas Turcas y Caicos

Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Conclusiones y recomendaciones del seminario regional del Pacífico

Informe del seminario regional del Pacífico

Informe del Comité Especial: aprobación de recomendaciones

Viernes 26 de junio por la mañana (1 reunión)

Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución (continuación)

^a Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).